



# ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MPCP

Pucallpa, 25 de febrero de 2019.

## VISTO:

El Expediente Interno N° 2812-2019 que contiene el Proveído N° 039-2019-MPCP-ALC-GSG referente al Acuerdo N° 039-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2019 del 21 de febrero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Programas Sociales (Sr. Miguel Arosemena Arrasco), solicita la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2019-2020, precisando que el comité deberá estar integrado por: i) El Alcalde, ii) Un funcionario municipal - función que recae en el Gerente de Administración y Finanzas, según el numeral 5.4 de la Directiva N° 015-2013-CGR, iii) Un representante del Ministerio de Salud, designado por dicho ministerio, iv) Tres representantes de la organización del PVL, elegidas democráticamente por sus bases, que para el presente caso corresponde al Comité Distrital del Programa de Vaso de Leche – CDPVL de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, v) Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región, debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

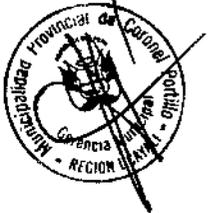
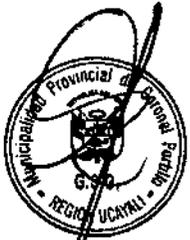
Que, mediante Carta N° 003-2019-PDTAA.CONSEJODIRECTIVO DEL CDPVL-BRM, de fecha 04 de febrero de 2019, la Presidenta del Comité Distrital del PVL comunica que según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de enero del año en curso, se eligió democráticamente como representantes de las diferentes organizaciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Calleria, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche a las siguientes personas: Nelly Del Águila Díaz (DNI. N° 44351263), Jenny Panduro Ramirez (DNI. N° 43243808) y Adelaida Silva Carranza (DNI. N° 09639909);

Que, a través del Oficio N° 0129-2019-GRU-DRAU de fecha 01 de febrero de 2019, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali comunica que el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Ucayali, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debidamente acreditado es: El Ing. Luis Sandoval Chacon;

Que, asimismo con Oficio N° 016-2019-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 01 de febrero de 2019, la Dirección Regional de Salud de Ucayali comunica que el nuevo representante de dicha Dirección ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, será el Mg. Nut Víctor Hugo Guevara Guerrero;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 115-2019-MPCP-GAJ de fecha 13 de febrero de 2019, comunica que siendo el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley en mención, y las representantes de las organizaciones de base tienen como función alcanzar sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias; resulta la necesidad legal de su conformación, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído N° 039-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de febrero de 2019, comunica que con Acuerdo N° 039-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2019, de fecha 21 de febrero de 2019 el Concejo Municipal acordó por **unanimidad** de votos de sus miembros: Dispensar del pase a comisiones y aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo **2019-2020**, en los términos señalados por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1155-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de febrero de 2019;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° acápite 2 1 de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche: **“en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)**”. Asimismo, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimentarios. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelvan a través de resoluciones de concejo. (...)**”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 039-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2019 del 21 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 1155-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la CONFORMACION del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE para el periodo 2019-2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Sr. SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS<br>Alcalde de la MPCP                 | PRESIDENTE |
| ➤ Sr. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA<br>Funcionario de la Municipal de la MPCP | MIEMBRO    |



- Sra. NELLY DEL AGUILA DIAZ MIEMBRO  
Representante del Comité Distrital del PVL
- Sra. JENNY PANDURO RAMIREZ MIEMBRO  
Representante del Comité Distrital del PVL
- Sra. ADELAIDA SILVA CARRANZA MIEMBRO  
Representante del Comité Distrital del PVL
- MG. NUT. VICTOR HUGO GUEVARA GUERRERO MIEMBRO  
Representante de la Dirección Regional de Salud
- ING. LUIS SANDOVAL CHACON MIEMBRO  
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*Segundo Leonidas Pérez Collazos*  
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
Alcaldía/GM  
GAJ/GSG  
OTI  
Interesados  
Archivo